



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: **2019 01999**

En atención a la documental que antecede el Juzgado dispone:

1. Tener notificada a la demandada **MARIA FLORINDA VARGAS FINO** por conducta concluyente (art. 301 del C.G del P.), con ocasión a lo consignado en el documento aportado.

2. En cuanto a la solicitud de suspensión, presentada por los extremos de la Litis, con fundamento en el Artículo 161, inciso 2º del C.G.P., **se decreta la suspensión** del proceso por el término de treinta y seis (36) meses, contados desde la ejecutoria del presente proveído.

NOTIFÍQUESE¹

¹Decisión anotada en estado N°055 de 22 de julio de 2021.

Firmado Por:

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

477510e6d1fdb909c1462918a6a3b35abd1820dc6703a3739975f432d41618f

Documento generado en 21/07/2021 11:14:41 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**